

CONVOCATORIA PÚBLICA n° 001-2022

RESPUESTAS OBSERVACIONES  
PROYECTO DE ESTUDIO DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

En atención a las observaciones recibidas conforme lo establecido en el cronograma del proyecto estudio de necesidad y términos de referencia de la Convocatoria Pública n° 001 de 2022 cuyo objeto es: *“GRUPO I: EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS TENDIENTES PARA LA TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LAS 23 TORRES, 504 APARTAMENTOS, UNIDAD DE TRATAMIENTO DE BASURAS DEL SECTOR I Y SALÓN COMUNAL DEL SECTOR II, DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA, UBICADO EN LA CARRERA 15 ESTE n° 61 - 50 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*GRUPO II: EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS TENDIENTES PARA LA TERMINACIÓN DEL URBANISMO SECTOR I Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ENTREGA A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O ENTIDADES DEL DISTRITO DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA, UBICADO EN LA CARRERA 15 ESTE n° 61 – 50 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*”, se procede a dar respuesta en los tiempos establecidos y en los siguientes términos:

- **Posible Oferente: REX INGENIERÍA S.A.**  
Correo electrónico enviado el 02 may. 2022, hora 23:23

Observaciones Convocatoria Pública n° 001-2022 Externo Recibidos x OBRAS 2022 x



licitaciones rex <licitacionesrex@gmail.com>  
para mi, spedrazac, aortegono ▾  
Saludos,

2 may 2022, 23:23 (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

Teniendo en cuenta que nos encontramos por fuera de tiempo, pero que las observaciones al proyecto de pliegos son de gran importancia para garantizar un proceso claro y transparente, nos permitimos enviar unas solicitudes de aclaración al proyecto de pliegos.

Agradecemos de antemano, en tenerla en cuenta.

–  
Cordialmente,



LINA FERNANDA URREGO C.  
Ing. Proyectos  
Móvil: 301 653 3915

(57-1) 337 87 26 / 28 / 56 [www.rexingenieria.com](http://www.rexingenieria.com)  
Carrera 27 # 47A – 35, San Sebastián de Belalcázar, Bogotá D.C - Colombia

 Se solidario con el medio ambiente. No imprimas este correo si no es necesario.

- 1. OBSERVACIÓN:** *“Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de la fase de pre-construcción para el Grupo II, ya que 5 días son insuficientes para la etapa de Diagnóstico y apropiación de estudios y diseños, ya que como bien el objeto lo indica, son obras de terminación, es decir hay que revisar el estado actual de cada actividad, para poder realizar un diagnóstico adecuado, se necesita como mínimo 30 días para toda la etapa de pre-construcción y así garantizar una apropiada ejecución de obra. Con lo anterior no es viable, comenzar obra sin por lo menos tener un 90% de apropiación y revalidación de los diseños, es decir, no es viable comenzar como la nota en \* que indica “las actividades se podrán desarrollar en paralelo con la Fase de construcción”, por lo tanto, se solicita también modificar esta nota del numeral 1.1.1.”*



CONVOCATORIA PÚBLICA n° 001-2022

**RESPUESTA 1:** Como se establece en el numeral 1.1.1 objeto y 1.2.2 plazo, del proyecto estudio de necesidad y términos de referencia, la fase de pre-construcción dispone para su ejecución de 20 días hábiles, y tal como está estructurada la ejecución de las obras para el Grupo II, hay actividades que se pueden ejecutar en paralelo.

Por lo anterior no se acoge la observación y se mantienen las condiciones establecidas.

**2. OBSERVACIÓN:** *“En cuanto al numeral 7.2 Garantías del contrato, se solicita a la entidad modificar los amparos en vigencia de la siguiente forma:*

*a. Buen manejo del anticipo, vigencia mínima de duración del contrato.*

*b. Cumplimiento del contrato, vigencia mínima de duración del contrato.*

*Lo anterior, obedece a que el anticipo es amortizado durante la duración del contrato en cada acta y no posterior a la finalización del contrato. En igual condiciones el amparo de cumplimiento obedece mientras se este ejecutando el contrato, ya que cuando finaliza entra en vigencia el amparo de Estabilidad y Calidad de la obra”*

**RESPUESTA 2:** Acogiéndonos a los pliegos tipo y las directrices que emite Colombia Compra Eficiente, las garantías de Buen manejo del anticipo y Cumplimiento del contrato se deben amparar hasta la liquidación del contrato.

Por lo anterior no se acoge la observación y se mantienen las condiciones establecidas.

**3. OBSERVACIÓN:** *“Se solicita a la entidad publicar el formulario para la propuesta económica”*

**RESPUESTA 3:** Al momento de la publicación del estudio de necesidad y términos de referencia definitivos, se adjuntará el formulario 1 presentación de la oferta. (Grupo I y II).

**4. OBSERVACIÓN:** *“En el formato No. 12 Factor de sostenibilidad, por favor indicar si en las casillas se debe diligenciar, con una X ó con un SI ó NO”*

**RESPUESTA 4:** Se aclara que para mayor precisión indique con una “X” en la columna correspondiente de su ofrecimiento.

**5. OBSERVACIÓN:** *“Se solicita a la entidad aclarar si para este contrato aplica algún tipo de impuesto como lo es el impuesto de Guerra o Estampilla Local”*

**RESPUESTA 5:** Se aclara que los impuestos y retenciones aplicables al contrato son los de costumbre mercantil en contratos privados como, retención en la fuente, retención del Impuesto de Industria y Comercio e IVA.

Con lo anterior, esperamos haber atendido las observaciones presentadas.

Respuestas dadas en Bogotá D.C. el día cuatro (04) de mayo de 2022.

